



**ADJUDICACIONES DEFINITIVAS . SOLICITUDES FUERA DE PLAZO Y OTRAS CASUÍSTICAS.  
SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

*“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por lo tanto, se procede a **anular las adjudicaciones siguientes** ya que no proceden las mismas. La motivación detallada se comunicará a las familias interesadas por la persona responsable de esta Dirección Provincial.

Alumnado	Curso	Centro adjudicado	Centro origen
BARREIRO BARMON, ALBA	I4	CEIP MAESTRO JUAN MOREJÓN	CEIP VICENTE ALEIXANDRE
BARREIRO BARMON, LUCÍA	I4	CEIP MAESTRO JUAN MOREJÓN	CEIP VICENTE ALEIXANDRE

Ceuta, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS DE ADMISIÓN

